

## ACTA 159 COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

De conformidad con el literal b) de la cláusula novena del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos N°. 3-1-30589 de 2012, con el fin de desarrollar el orden del día propuesto, previa verificación y estudio de los puntos a tratar por parte de los miembros del Comité, se da inicio a la Sesión N° 159, previa convocatoria realizada por la Dirección de Urbanizaciones y Titulación mediante correo electrónico del veintidós (22) de julio de 2024; en consecuencia se procede a levantar la presente acta, en donde constan las decisiones adoptadas por los miembros del Comité Técnico Fiduciario. En dicho orden se contó con la participación de: Dra. Martha Janeth Carreño Lizarazo, Directora de Gestión Corporativa miembro con voz y voto; Arq. Nelson Yovany Jiménez González, Director de Mejoramiento de Vivienda miembro con voz y voto y la Dra. Edith Gómez Bautista Directora Técnica de Urbanizaciones y Titulación (E)<sup>1</sup> miembro con voz y voto, de conformidad con el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

2. Se le solicita al Comité Técnico Fiduciario recomendar al Comité Directivo Fiduciario la contratación mediante la modalidad de inmediata de TOTALL INC SAS BIC identificada con NIT. 901.620.351-9, con el fin de que desarrolle el siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", en cumplimiento del literal C del numeral 4.2.3.1.1 del Manual Operativo, Contable y de Contratación Derivada.

3. Se le solicita al Comité Técnico Fiduciario recomendar al Comité Directivo Fiduciario la apropiación de los recursos necesarios por valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 200.657.032,00) M/CTE para la ejecución del siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", los cuales se encuentran disponibles en el FIC N° 2001611677 ARBOLEDA SANTA TERESITA SDHT, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Fiduciario N° 4 del 3 de mayo de 2024.

4. Propositiones y varios.

5. Cierre.

### DESARROLLO

#### 1. Verificación del quórum.

Por existir el quórum necesario para deliberar y decidir, se declaró formalmente constituido el Comité Técnico Fiduciario N°. 159 (votación sucesiva), con el fin de tratar el orden del día propuesto, en consecuencia se contó con la participación de los miembros del Comité Técnico Fiduciario, en el siguiente orden:

<sup>1</sup> Resolución 542 del 04 de junio de 2024 "Por la cual se realiza un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción y de la firma digital"



## ACTA 159 COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

- Dra. Martha Janeth Carreño Lizarazo, Directora de Gestión Corporativa miembro con voz y voto.
- Arq. Nelson Yovany Jiménez González, Director de Mejoramiento de Vivienda miembro con voz y voto.
- Dra. Edith Gómez Bautista Directora Técnica de Urbanizaciones y Titulación (E) miembro con voz y voto.

En consecuencia de lo anterior, siendo las ocho y dos minutos (08:02) am del veintidós (22) de julio de 2024, se da apertura a la presente sesión del Comité Técnico Fiduciario con el fin de desarrollar el orden del día propuesto.

**2. Se le solicita al Comité Técnico Fiduciario recomendar al Comité Directivo Fiduciario la contratación mediante la modalidad de inmediata de TOTAL INC SAS BIC identificada con NIT. 901.620.351-9, con el fin de que desarrolle el siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", en cumplimiento del literal C del numeral 4.2.3.1.1 del Manual Operativo, Contable y de Contratación Derivada.**

### 2.1 Solicitud al Comité Técnico Fiduciario:

Con fundamento en lo expuesto en el Informe Técnico y en los correspondientes anexos, la Directora de Urbanizaciones y Titulación (E), solicita al Comité Técnico Fiduciario lo siguiente:

- Recomendar al Comité Directivo Fiduciario la contratación mediante la modalidad de inmediata de TOTAL INC SAS BIC identificada con NIT. 901.620.351-9, con el fin de que desarrolle el siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", en cumplimiento del literal C del numeral 4.2.3.1.1 del Manual Operativo, Contable y de Contratación Derivada.

En sesión N° 157 del 24 de junio de 2024, el Comité Técnico Fiduciario recomendó al Comité Directivo Fiduciario lo siguiente:

(...)  
recomendar al Comité Directivo Fiduciario, la publicación de la declaratoria de desierta de la Convocatoria Simplificada N° 003-2024 cuyo objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."  
(...)

En dicho orden de ideas el Comité Directivo Fiduciario en Sesión N° 244 del 25 de junio de 2024, acogió la recomendación del Comité Técnico Fiduciario en el Siguiete sentido:

(...)

## ACTA 159 COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

Aprobar la recomendación del Comité Técnico Fiduciario en Sesión N° 157 de 2024, con relación a la publicación de la declaratoria de desierta de la Convocatoria Simplificada N° 003-2024 cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" (...)

En consecuencia de lo anterior el numeral 4.2.3.1 del Manual Operativo y de Contratación Derivada del Fideicomiso FIDUBOGOTÁ S.A. – PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA 3-1-30589, hace mención de la modalidad de contratación inmediata como aquel proceso mediante el cual se contrata a una persona natural o jurídica de conformidad con las causales establecidas en el presente numeral, sin la necesidad de solicitar varias ofertas.

A su turno el literal C del numeral 4.2.3.1.1. del Manual en cita, establece:

(...)

C) Cuando frente al mismo proyecto se haya adelantado previamente una convocatoria simplificada que haya sido declarada desierta.

(...)

En atención a lo anterior, se exponen a continuación los criterios mínimos con el fin de que sean analizados por los miembros del Comité Técnico Fiduciario para posterior recomendación al Comité Directivo Fiduciario en el siguiente sentido:

### NECESIDAD:

Con el propósito de garantizar aproximadamente a 250 familias la habitabilidad de los apartamentos que se encuentran ubicados en el Sector I y II del proyecto Urbanístico Arboleda Santa Teresita, se requiere ejecutar el contrato de obra 080 de 2024, el cual tiene por objeto "EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", ya que posterior a la entrega de las viviendas éstas pueden presentar afectaciones menores que son evidentes solo al momento de hacer uso de la unidad habitacional.

En este orden, es importante tener presente que a la fecha ya se ha realizado la entrega y registro de 392 unidades habitacionales correspondiente a más del 74% del coeficiente de la copropiedad del Sector II del proyecto Arboleda Santa Teresita, entre las cuales actualmente 30 unidades habitacionales cuentan con la correspondiente garantía posventa, mientras que de las 504 unidades que componen el Sector I aún no se han realizado entregas de los apartamentos a los beneficiarios, pero se tiene contemplado dar inicio a este proceso dentro de segundo trimestre de 2025.

## ACTA 159 COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

Así mismo, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 675 del 2001 la cual establece que el terreno, los accesos, las cubiertas y la estructura, entre otros, se deben entregar para el uso y goce de los bienes privados de manera simultánea, mediante acta, a quien la asamblea designe o en su defecto, al administrador definitivo, cuando se haya terminado la construcción y la enajenación de un número de bienes privados que represente por lo menos el 50,1% de los coeficientes de copropiedad.

En dicho orden de ideas, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente expuesta, se suscribió el Contrato de Obra CPS-PCVN-3-1-30589-080 de 2024, con Consultoría y Construcción Especializada SAS "CONSTRUIRE SAS" para la atención de las reparaciones locativas y las obras necesarias para la entrega de las zonas comunes del Sector I y Sector II del proyecto Urbanístico Arboleda Santa Teresita; por consiguiente se requiere de una interventoría idónea que esté en capacidad de garantizar el debido y correcto cumplimiento de las obras contratadas.

### OBJETO

El CONTRATISTA se obliga a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

### PLAZO

El plazo de ejecución total del Contrato de Interventoría es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en la minuta.

### PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado para el contrato de INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C es de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 200.657.032,00) M/CTE.

### EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO A CONTRATAR:



**ACTA 159**  
**COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO**  
**FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

CANTIDAD	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil, Arquitecto. Con Especialización y/o maestría en;  Gerencia de proyectos y/o afines.	Con experiencia general de 10 años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 2 proyectos ejecutados en los últimos 2 años en interventoría de mantenimiento u obras locativas en edificaciones.	25%
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil, Arquitecto	Con experiencia general de 10 años contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 2 proyectos ejecutados en los últimos 2 años en interventoría de mantenimiento o obras locativas en edificaciones.	50%
1	Profesional SSTMA interventoría	Título Profesional en: - Profesional Seguridad Y Salud En El Trabajo o - Profesional En Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo - o - Administración En Salud Ocupacional o - Administración De La Seguridad Y Salud Ocupacional o - Ingeniería En Seguridad Y Salud En El Trabajo o - Profesional En Salud Ocupacional o - Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil con especialización en seguridad y salud en el trabajo y/o afines	Con experiencia general de 3 años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Mínimo 2 proyectos de obra civil de edificación	40%

**IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA.**

Se requiere para la ejecución del objeto a contratar: "El CONTRATISTA se obliga a realizar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C." de una persona natural o jurídica con mínimo un (1) año de existencia, que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y que demuestre experiencia en interventoría a contratos de obra civil y especialmente en obras de vivienda.



## ACTA 159 COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

Se requiere que demuestre experiencia en INTERVENTORÍA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE VIVIENDA O EDIFICACIONES, O REPARACIONES LOCATIVAS EN EDIFICACIONES, lo cual se debe demostrar con por lo menos cinco (5) certificaciones que así lo acrediten.

### “OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA”

1. Disponer del recurso humano idóneo requerido para la interventoría y desarrollo del alcance contractual del objeto; su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.
2. Velar por el cumplimiento del contrato de obra en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Evaluar, dar aprobación y remitir a la supervisión, las hojas de vida y sus soportes, del personal mínimo requerido para la obra, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
7. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato de obra para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: acta de inicio, actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
8. Informar a la CVP sobre la existencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad desarrolle las actividades correspondientes.
9. Informar a la Entidad cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad pueda adelantar las acciones que correspondan.
10. Entregar informes mensuales de interventoría y los demás que solicite la supervisión, así como los que soliciten los organismos de control.
11. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
12. Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
13. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato de obra. Justificar y solicitar a la CVP las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
14. Solicitar que la CVP haga efectivas las garantías del contrato de obra, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
15. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato de obra, incluyendo el recibo a satisfacción de



## ACTA 159 COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

- los bienes o servicios objeto de este.
16. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato de obra y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este.
  17. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
  18. Adelantar las acciones necesarias y tendientes a tramitar la liquidación del contrato de obra y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
  19. Las demás que solicite la supervisión del contrato y aquellas que sean inherentes al desarrollo del objeto contractual.

### IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA QUE SE RECOMIENDA PARA EJECUTAR EL PRESENTE PROCESO.

TOTAL INC SAS BIC identificada con NIT. 901.620.351-9, la cual cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

De acuerdo con todo lo anterior, se le solicita al Comité Técnico Fiduciario recomendar al Comité Directivo Fiduciario la contratación mediante la modalidad de Inmediata de TOTAL INC SAS BIC identificada con NIT. 901.620.351-9, con el fin de que desarrolle el siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", en cumplimiento del literal C del numeral 4.2.3.1.1 del Manual Operativo, Contable y de Contratación Derivada.

### 2.2 Decisión del Comité Técnico Fiduciario:

Una vez analizado el informe Técnico y los anexos, los miembros del Comité Técnico Fiduciario de manera unánime deciden:

- Recomendar al Comité Directivo Fiduciario la contratación mediante la modalidad de inmediata de TOTAL INC SAS BIC identificada con NIT. 901.620.351-9, con el fin de que desarrolle el siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", en cumplimiento del literal C del numeral 4.2.3.1.1 del Manual Operativo, Contable y de Contratación Derivada.

3. Se le solicita al Comité Técnico Fiduciario recomendar al Comité Directivo Fiduciario la apropiación de los recursos necesarios por valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 200.657.032,00) M/CTE para la ejecución del siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", los cuales se encuentran disponibles en el FIC N° 2001611677 ARBOLEDA SANTA TERESITA



## ACTA 159 COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

SDHT, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Fiduciario N° 4 del 3 de mayo de 2024.

### 3.1 Solicitud al Comité Técnico Fiduciario:

Con fundamento en lo expuesto en el Informe Técnico y en los correspondientes anexos, la Directora de Urbanizaciones y Titulación (E), solicita al Comité Técnico Fiduciario lo siguiente:

- Recomendar al Comité Directivo Fiduciario la apropiación de los recursos necesarios por valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 200.657.032,00) M/CTE para la ejecución del siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", los cuales se encuentran disponibles en el FIC N° 2001611677 ARBOLEDA SANTA TERESITA SDHT, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Fiduciario N° 4 del 3 de mayo de 2024.

Teniendo en cuenta lo expuesto en precedencia, la Directora de Urbanizaciones y Titulación (E), solicita al Comité Técnico Fiduciario, recomendar al Comité Directivo Fiduciario la apropiación de los recursos necesarios para la contratación referida en el punto anterior, por valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 200.657.032,00) M/CTE para la ejecución del siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

De conformidad con lo anterior, es preciso indicar que los recursos necesarios para adelantar el objeto contractual expuesto anteriormente, se encuentra disponible en el FIC N° 2001611677 ARBOLEDA SANTA TERESITA SDHT, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Fiduciario de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Fiduciario N° 4 del 3 de mayo de 2024.

### 3.2 Decisión del Comité Técnico Fiduciario:

Una vez analizado el informe Técnico y los anexos, los miembros del Comité Técnico Fiduciario de manera unánime deciden:

- Recomendar al Comité Directivo Fiduciario la apropiación de los recursos necesarios por valor de DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$ 200.657.032,00) M/CTE para la ejecución del siguiente objeto contractual: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS REPARACIONES LOCATIVAS Y ENTREGA DE ZONAS COMUNES DEL PROYECTO ARBOLEDA SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.", los cuales se encuentran disponibles en el FIC N° 2001611677 ARBOLEDA SANTA TERESITA SDHT, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Fiduciario N° 4 del 3 de mayo de 2024.



ACTA 159  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO  
FIDUBOGOTÁ S.A. PROYECTO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA

4. Proposiciones y varios.

No se presentan proposiciones ni varios.

5. Cierre.

Concluyendo así el orden del día, la sesión del Comité Técnico Fiduciario N° 159 finaliza siendo las cuatro y treinta y un minutos pm (04:31) del veintidós (22) de julio de 2024.

  
Martha Janeth Carreno Lizarazo  
Directora de Gestión Corporativa 

  
Nelson Yovany Jiménez González  
Director de Mejoramiento de Vivienda

  
Edith Gómez Bautista  
Directora de Urbanizaciones y Titulación (E)  
Secretaria Técnica

Anexos:

Anexo N° 1: PDF – Correo electrónico de la votación sucesiva de los miembros.

Anexo N° 2: Informe Sesión 159 del Comité Técnico

Anexo N° 3: Carpeta Zip. Contratación Inmediata



